

Préstamo BID N° 3249/OC-AR
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Licitación Pública Nacional N° 4/2021

Contratación del diseño, construcción y operación del Centro Ambiental Luján y saneamiento del basural a cielo abierto.

GIRSU-A-122-LPN-O-

Enmienda N°4/2021

En primer lugar, se procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego:

1. Respecto a la Sección VI. Requisitos del Contratante, Actividad D. Diseño ejecutivo donde dice:

“...(...)5. Estudio de cómputos de suelo

La planilla de cómputos de suelo incluida en la presentación de la Oferta deberá ser ajustada y formar parte también del diseño ejecutivo. En la misma se deberá detallar los distintos tipos de suelo y las correspondientes cantidades a utilizar en las distintas actividades a lo largo del contrato, ya sea las enunciadas en las presentes Especificaciones Técnicas, como las que prevea el Oferente en su Oferta, indicando los que van a ser obtenidos del lugar y los que serán aportados del exterior para verificar la cantidad de suelo a ser acopiado dentro del predio. Dicho balance, también deberá abarcar las necesidades de suelo, requeridas para la materialización de la clausura del BCA que será realizada en dicho lapso. Esto se fundamenta, para identificar también, si al momento de excavar el primer sector de las celdas de disposición final, dicho excedente es suficiente, o se requerirá avanzar sobre la excavación del segundo sector, para lograr dicho balance. En el caso de requerirse suelo de predios de terceros, deberán indicarse los sitios de extracción de los mismos, los que deberán dar cumplimiento a lo enunciado en el decreto reglamentario de la ley Nacional N° 24.585 y que reglamenta contenidos de la Ley Nacional N° 24.585 (Modificatoria Código de Minería)...”

Deberá leerse:

“...(...)5. Estudio de cómputos de suelo

La planilla de cómputos de suelo incluida en la presentación de la Oferta deberá ser ajustada y formar parte también del diseño ejecutivo. En la misma se deberá detallar los distintos tipos de suelo y las correspondientes cantidades a utilizar en las distintas actividades a lo largo del contrato, ya sea las enunciadas en las presentes Especificaciones Técnicas, como las que prevea el Oferente en su Oferta, indicando los que van a ser obtenidos del lugar y los que serán aportados del exterior para verificar la cantidad de suelo a ser acopiado dentro del predio. Dicho balance, también deberá abarcar las

necesidades de suelo, requeridas para la materialización de la clausura del BCA que será realizada en dicho lapso. Esto se fundamenta, para identificar también, si al momento de excavar el primer sector de las celdas de disposición final, dicho excedente es suficiente, o se requerirá avanzar sobre la excavación del segundo sector, para lograr dicho balance. En el caso de requerirse suelo de predios de terceros, deberán indicarse los sitios de extracción de los mismos, los que deberán dar cumplimiento a lo enunciado en el decreto reglamentario de la ley Nacional Nº 24.585 y que reglamenta contenidos de la Ley Nacional Nº 24.585 (Modificatoria Código de Minería).

Ante lo expuesto, que en caso que el balance de suelos de NEGATIVO, se deberá adjuntar una Nota compromiso con detalle y Características de los suelos ofertados, detallando el proveedor. Asimismo, se deberá acompañar la siguiente información complementaria provista por el Proveedor: Certificado del Productor Minero - VIGENTE; Estudio de Impacto Ambiental del/de los yacimiento/s - VIGENTE y Habilitación Municipal del/de los yacimiento/s - VIGENTE”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-25743833- -APN-DRI#MAD - LPN 4/2021 - Enmienda 4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.